



EL CHALTEN, 16 DE MARZO DE 2017.-

**VISTO:**

La Resolución 052/2016 del Concejo Deliberante de El Chaltén;

La necesidad de contar definitivamente con una sucursal bancaria en nuestra localidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las prioridades institucionales del Banco de la Nación Argentina se destaca "la atención a las pequeñas y medianas empresas, como así también, a las parcelas de la población menos favorecidas que cuentan con sus servicios, inclusive en las localidades alejadas de los grandes centros urbanos y de escasa relevancia económica";

Que El Chaltén ha tenido un crecimiento económico y demográfico exponencial en los últimos quince años;

Que según estadísticas de la Administración de Parques Nacionales, en la actualidad nos visitan aproximadamente doscientos mil (200.000) turistas al año;

Que hay que dar respuesta a las demandas de los visitantes en cuanto a la necesidad de obtención de recursos y cambio de divisas para satisfacer sus demandas de servicios en la localidad durante todo el año;

Que la principal actividad económica es el turismo;

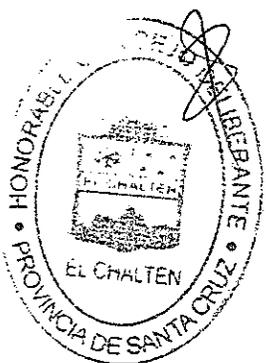
Que frecuentemente el cajero automático se encuentra fuera de servicio por diversos inconvenientes técnicos o de falta de dinero;

Que un banco es una herramienta indispensable para el desarrollo y el crecimiento de las actividades económicas;

Que las grandes distancias que nos separan de la sucursal más próxima hacen peligroso y difícil operar sin una sucursal local;

Que por la dinámica de la actividad económica, resulta indispensable por cuestiones de seguridad, contar con una entidad bancaria en la localidad;

Que en cumplimiento de los Artículos 52°, 53° y 54° del mencionado Reglamento Interno, contempla la Composición, e Integración de las Comisiones;





POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1°: SOLICITAR** al Directorio del Banco de la Nación Argentina se arbitren las medidas necesarias para que la actual oficina de atención al público del El Chaltén sea elevado a la categoría de sucursal

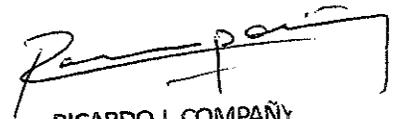
**ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de El Chaltén.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Municipalidad de El Chaltén, al Directorio del Banco de la Nación Argentina, a la sucursal de El Calafate, publíquese en el Boletín Oficial y, **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2017.-

  
Daniel E. Littau  
Secretario Legislativo  
EL CHALTEN



  
RICARDO J. COMPANYY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de El Chaltén